

# Código de Conducta para Proveedores



## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Klöckner & Co SE y sus filiales ("Klöckner") mantienen relaciones en todo el mundo con clientes, proveedores, fabricantes de acero, metal, material de construcción y equipos tecnológicos, empresas de logística y otros proveedores de servicios. Consideramos que nuestros proveedores, distribuidores y suministradores ("Proveedor" o "Proveedores") son socios clave para nosotros y, como tales, de ellos esperamos que también se comprometan a cumplir las leyes, la sostenibilidad y los valores éticos que asumimos.

Nuestro amplio concepto de sostenibilidad comprende toda la cadena de valor: desde la compra, el almacenamiento y los numerosos procesos y servicios hasta la distribución del producto, incluyendo una mejora continua de los procesos de trabajo. Nuestros clientes esperan ver este esfuerzo en materia de sostenibilidad y depositan su confianza en él; lo mismo ocurre con nuestro cumplimiento de las leyes locales y los valores éticos recogidos en el Código de Conducta de Klöckner & Co SE ("Código")

En relación con esto le pedimos que, como valioso Proveedor de Klöckner, examine y adopte las expectativas concretas que tenemos sobre los Derechos Humanos tal y como se recogen en la Resolución 217 A (III) de las Naciones Unidas, la ética medioambiental y empresarial, y que indique, mediante su firma al final de este documento, que las comprende y las cumple.

### Derechos humanos y laborales

Klöckner anima a sus Proveedores a identificar el riesgo de posibles violaciones de los Derechos Humanos y los riesgos que hay en sus propias operaciones, así como en su cadena de valor, y a emprender las acciones y medidas adecuadas para eliminar o reducir dichos riesgos. Deberán ponerse en práctica y revisarse los planes de mejora correspondientes, que habrán de actualizarse cuando sea necesario (por lo menos, cada 12 meses). Este aspecto es obligatorio para todos los Proveedores que, por una ley del país en el que tengan su domicilio fiscal o del país en el que operen, o bien por un reglamento o directiva de la Unión Europea, estén obligados a revisar, evaluar y eliminar las violaciones de los Derechos Humanos o a reducir los riesgos de violaciones de los Derechos Humanos en sus operaciones comerciales y/o en su cadena de valor o en partes de ella.

En Klöckner, esperamos de nuestros Proveedores que respeten y cumplan los derechos fundamentales, especialmente los Derechos Humanos. También esperamos de ellos que reconozcan las normas laborales aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), teniendodebidamente en cuenta las leyes y normativas aprobadas por los diferentes países y por las autoridades locales.

- a) Los Proveedores no deben recurrir al trabajo involuntario de ninguna clase. En esta categoría se incluyen, entre otros, el trabajo forzado, el trabajo con contrato de cumplimiento forzoso, el trabajo en condiciones de servidumbre y el trabajo penitenciario, así como cualquier otro tipo de "esclavitud moderna".
- b) Los Proveedores no deben emplear ningún tipo de trabajo infantil. A los efectos de este Código, se considera que una persona es un "niño" o una "niña" si tiene menos de a) quince (15) años; b) la edad mínima para completar la educación obligatoria en el país de producción; o c) la edad mínima para trabajar en dicho país (la que sea superior).

- c) Los Proveedores deben respetar los diversos entornos culturales, éticos y religiosos y cumplir con el principio de igualdad, independientemente de la raza, el género, la edad, el origen, el color, la discapacidad, la nacionalidad, la orientación sexual, la identidad de género, la religión o cualquier otra característica o actividad protegida.
- d) Los Proveedores deben tratar a cada uno de sus empleados con respeto y dignidad. En consonancia con ello, los Proveedores no someterán a ningún empleado a formas de acoso físico, sexual, verbal o de cualquier otro tipo, ni a coerciones, abusos o a ningún tipo de discriminación ilegal.
- e) En Klöckner, esperamos de nuestros Proveedores que respeten el derecho de sus empleados, con todo el alcance que permitan los estatutos nacionales correspondientes, a constituir un consejo de trabajadores, una unidad de negociación colectiva (sindicato) u otro tipo de representación de los empleados, así como a tomar parte en la negociación colectiva.
- f) Los Proveedores deben cumplir plenamente con todos los estatutos nacionales en materia de horas de trabajo y deben pagarle a cada uno de sus empleados por lo menos el salario mínimo, así como proporcionarle las prestaciones mínimas que exigen las leyes locales correspondientes. A falta de estas, los Proveedores ofrecerán salarios mínimos y prestaciones en consonancia con las prácticas del sector en cada lugar.
- g) Los Proveedores deben cumplir todas las leyes, normas y reglamentos relativas a la salud, la seguridad y el bienestar social, y ofrecer un puesto de trabajo seguro para sus empleados. Los Proveedores deben contar con programas eficaces para promocionar todo lo mencionado anteriormente y ejecutar dichos programas.

### **Minerales de zonas de conflicto**

---

Klöckner espera que cada Proveedor emprenda los esfuerzos razonables para evitar el uso de materias primas en sus productos que directa o indirectamente sirvan a la financiación de grupos armados que violan los Derechos Humanos. Ningún Proveedor suministrará a Klöckner bienes que contengan columbita-tantalita (coltán), casiterita, wolframita, estaño, wolframio, tantalio u oro (los "Minerales de zonas de conflicto") que hayan sido obtenidos u que tengan su origen en países que han sido definidos en el Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo como países en conflicto, en su versión vigente en el momento que corresponda, así como en la Sección 1502 de la Ley estadounidense Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor, en su versión vigente en el momento que corresponda (un "País Cubierto").

En el momento en que se suscriba cualquier pedido o contrato para la venta de mercancías, todos los Proveedores deberán informar a Klöckner por escrito (correo electrónico: [compliance@kloeckner.com](mailto:compliance@kloeckner.com)) para indicar si alguno de los productos contienen Minerales de zonas de conflicto. En dicha notificación se identificará el Mineral de zonas de conflicto específico, su país de origen y el nombre de la fundición correspondiente. Si el Mineral de zonas de conflicto tiene su origen en un País Cubierto, el Proveedor debe confirmar que la adquisición de este Mineral de zonas de conflicto no ha financiado o beneficiado, ni directa ni indirectamente, a grupos armados de los Países Cubiertos, y debe aportar argumentos para respaldar esa confirmación.

Klöckner se reserva el derecho, según su único criterio, de rescindir y cancelar cualquier pedido o contrato de productos que contengan Minerales de zonas de conflicto.

## Medio ambiente

---

Los Proveedores deben esforzarse en minimizar el impacto en el medio ambiente derivado de sus operaciones y, como mínimo, deben llevar a cabo sus operaciones en cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y disposiciones medioambientales que sean de aplicación.

### 1. Gestión sostenible de los recursos

Klöckner anima a sus Proveedores a identificar posibles impactos y riesgos negativos en el medio ambiente en sus propias operaciones, así como en su cadena de creación de valor añadido, y emprender aquellas acciones y medidas que sean adecuadas para eliminar o mitigar dichos impactos y riesgos detectados. Deberán ponerse en práctica y revisarse los planes de mejora correspondientes, que habrán de actualizarse cuando sea necesario (por lo menos, cada 12 meses). Este aspecto es obligatorio para todos los Proveedores que, por una ley del país en el que tengan su domicilio fiscal o del país en el que operen, o bien por un reglamento o directiva de la Unión Europea, estén obligados a revisar, evaluar y eliminar los impactos negativos en el medio ambiente o a mitigar los riesgos de que se produzcan dichos impactos en sus operaciones comerciales y/o en su cadena de valor o en partes de ella.

### 2. Eficiencia energética, energía renovable, emisiones de gases de efecto invernadero y calidad del aire

Los Proveedores conocen cuáles son sus fuentes actuales de energía e identifican las oportunidades de reducir en términos absolutos las emisiones de contaminantes atmosféricos y de gases de efecto invernadero.

Nuestros Proveedores se esfuerzan constantemente en reducir en términos absolutos las emisiones de contaminantes atmosféricos y de gases de efecto invernadero en sus cadenas de valor, y apoyan los objetivos del Acuerdo de París.

### 3. Gestión responsable de productos químicos

Los productos químicos que utilizan nuestros Proveedores son adquiridos, almacenados, transportados, manipulados y usados en concordancia con todos los requisitos legales pertinentes y de un modo que proteja la salud y la seguridad de los trabajadores y del medio ambiente.

### 4. Consumo de agua y vertido de aguas residuales

Cuando nuestros Proveedores usan agua para sus operaciones, se identifican y ponen en marcha las oportunidades de reducir su consumo y el vertido de aguas residuales, de una forma respetuosa con el medio ambiente.

### 5. Residuos

Nuestros Proveedores almacenan, manipulan, transportan, y desechan los residuos en concordancia con todos los requisitos legales pertinentes y de un modo que proteja la salud y la seguridad de los trabajadores y del medio ambiente. No se depositan residuos en vertederos in situ. Los residuos peligrosos y los no peligrosos se almacenan de manera separada.

## Ética empresarial e integridad

---

Klöckner espera que cada uno de sus Proveedores desarrolle sus operaciones comerciales con un alto grado de ética. Como mínimo, cada Proveedor debe dirigir su empresa en concordancia con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables que están relacionados con la ética empresarial, entre los que se cuentan aquellos en materia de sobornos o de otros comportamientos prohibidos.

Los Proveedores deben llevar a cabo su actividad empresarial de forma honesta y ética. No toleramos el soborno, las prácticas empresariales corruptas ni el lavado de dinero. Esperamos que nuestros Proveedores se adhieran a unas prácticas de competencia justa, incluyendo el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos antimonopolio, a los reglamentos de control de las exportaciones y sus sanciones correspondientes, especialmente las impuestas por la UE, el Reino Unido, Suiza y los Estados Unidos de América.

Los Proveedores deben abstenerse de realizar invitaciones o regalos a empleados de Klöckner para obtener cualquier tipo de influencia. Toda invitación o regalo hecho a nuestros empleados o a partes relacionadas debe ser razonable y adecuado en términos de magnitud, diseño y aceptación social; es decir, debe tener un valor económico razonable y reflejar las costumbres empresariales normales del lugar. También esperamos que nuestros Proveedores se abstengan de pedir cualquier tipo de beneficio inapropiado a nuestros empleados o a partes relacionadas.

Los Proveedores deben evitar todo conflicto de intereses que pueda influir negativamente en las relaciones comerciales.

## **Cumplimiento**

---

Klöckner espera que sus Proveedores acepten todos los principios y requisitos descritos en este Código, en relación con sus subcontratistas y proveedores, de forma idéntica y vinculante, y que tengan esto en cuenta a la hora de seleccionar a sus subcontratistas y proveedores.

Los Proveedores deberán mantener la documentación que sea razonablemente necesaria para poder aportar pruebas de que se cumple este Código. Dicha documentación debe ser puesta a disposición de Klöckner ante una solicitud por escrito que se realice con suficiente antelación.

Si surge cualquier cuestión relacionada con el cumplimiento ético o legal que pueda generar preguntas o inquietudes, los Proveedores tienen la responsabilidad de ponerlo en conocimiento de Klöckner.

Para plantear un asunto, los Proveedores pueden llamar a la Oficina de Cumplimiento Normativo Empresarial de Klöckner & Co, al **+49 203 3072119** o enviar un correo electrónico a **[compliance@kloeckner.com](mailto:compliance@kloeckner.com)**. La función de esta Oficina consiste en asegurar que todas aquellas cuestiones éticas y/o de cumplimiento normativo que se plantean usando los canales que se ofrecen a los Proveedores en este Código se resuelven pronta y justamente y en el nivel adecuado de nuestra organización.

Además, nuestro sistema de denuncia independiente, confidencial y anónimo, "Let Us Know" está disponible los siete días de la semana en cualquier lugar del mundo. El sitio web está disponible en múltiples idiomas y se puede visitar en: **<http://www.kloeckner.com/en/let-us-know.html>**.

En el caso de que sea evidente que los Proveedores no cumplen alguno de los principios o requisitos descritos en este Código o si se niegan a poner en práctica las medidas adecuadas para eliminar o mitigar un fallo a la hora de cumplir con esos principios o requisitos tal y como están descritos en este Código, tras ofrecer un período de gracia razonable, Klöckner se reserva el derecho de rescindir uno o todos los contratos con el Proveedor por causa justificada.

## Declaración del Proveedor

---

Nosotros, los abajo firmantes, por la presente confirmamos en nombre de nuestra empresa (el "Proveedor") que con la firma de este documento nos disponemos a reconocer y cumplir todas las disposiciones y todos los principios establecidos en el Código de Conducta para Proveedores de Klöckner & Co SE, en su versión vigente en el momento que corresponda (la versión actual está disponible en el sitio web de Klöckner & Co SE [Compliance | Klöckner & Co SE \(kloeckner.com\)](https://www.kloeckner.com)), más allá de cualquier otra obligación contractual que hayamos contraído con Klöckner o con cualquier otro socio de Klöckner.

Lugar y fecha:

---

Nombre del  
Proveedor:

---

Nombre/s y funciones  
del Autorizado  
Firmantes  
(en letra de imprenta):

---

---

Firma del Autorizado  
Firmantes:

---

---